

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.379

Viernes 14 de Junio de 2019

Página 1 de 4

---

Normas Generales

---

CVE 1605316

---

---

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y  
ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027, AÑO 2019

(Resolución)

Núm. 59.- Santiago, 27 de mayo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23 de la ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el decreto supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la resolución (T.R.) N° 57/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal; el llamado a la Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 16 de abril de 2019, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ID N° 4931-3-LR19; la circular aclaratoria, de fecha 10 de mayo de 2019; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 15 de mayo de 2019; el Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 15 de mayo de 2019; los Antecedentes Generales presentados por Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile; el Registro de Oferentes de fecha 17 de mayo de 2019; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 22 de mayo de 2019; las Ofertas Económicas presentadas por Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile; el Acta de la 111ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 27 de mayo de 2019, en la que se evalúan y adjudican las ofertas.

Considerando:

Que, mediante resolución (T.R.) N° 57/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal;

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 16 de abril de 2019 y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-3-LR19, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso;

Que, mediante circular Aclaratoria, de fecha 10 de mayo de 2019, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas;

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 15 de mayo de 2019, y en concordancia con la fecha y hora establecidas en la Convocatoria, el Director Ejecutivo y

---

**CVE 1605316**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Encargado del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile presentaron sus ofertas conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, año 2019;

Que, mediante Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 15 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en el punto 2.3 de las Bases Administrativas, se dejó constancia que los oferentes, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile presentaron los Antecedentes Generales sin observaciones;

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 17 de mayo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional y Scotiabank Chile quedaron como Oferentes Precalificados para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada "De Revisión de la Oferta Económica";

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 22 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, respecto de aquellos oferentes precalificados e incluidos en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentaron las ofertas que se indican a continuación:

#### 1.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas N°	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	42,5000%

#### 2.- BANCO INTERNACIONAL

Institución Financiera Oferente	Ofertas N°	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO INTERNACIONAL	1	55,0000%	45,0000%	23,7700%
BANCO INTERNACIONAL	2	55,0000%	45,0000%	23,7700%
BANCO INTERNACIONAL	3	55,0000%	45,0000%	26,7700%
BANCO INTERNACIONAL	4	55,0000%	45,0000%	27,7700%

#### 3.- SCOTIABANK CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas N°	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
SCOTIABANK CHILE	1	55,0000%	45,0000%	36,8500%
SCOTIABANK CHILE	2	55,0000%	45,0000%	36,8500%
SCOTIABANK CHILE	3	55,0000%	45,0000%	36,8500%
SCOTIABANK CHILE	4	55,0000%	45,0000%	36,8500%

Que, en la 111ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2019, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión

procedió a evaluar las ofertas antes indicadas con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula:  $p \times q$ , donde:  $p$ : Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y  $q$ : Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Que, conforme a la evaluación efectuada, las Ofertas presentadas por las instituciones financieras, quedaron en el orden que se indica a continuación:

Nómina de Estudiantes / N° de Oferta	Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco	Criterio de Evaluación	Comprobación porcentaje a financiar, porcentaje a vender
		N°	(1-q)	(q)	(p)	(pq)	(1-q) + q
1	BANCO INTERNACIONAL	1	55,0000%	45,0000%	23,7700%	10,6965%	100,0000%
2	BANCO INTERNACIONAL	2	55,0000%	45,0000%	23,7700%	10,6965%	100,0000%
3	BANCO INTERNACIONAL	3	55,0000%	45,0000%	26,7700%	12,0465%	100,0000%
4	BANCO INTERNACIONAL	4	55,0000%	45,0000%	27,7700%	12,4965%	100,0000%
5	SCOTIABANK CHILE	1	55,0000%	45,0000%	36,8500%	16,5825%	100,0000%
6	SCOTIABANK CHILE	2	55,0000%	45,0000%	36,8500%	16,5825%	100,0000%
7	SCOTIABANK CHILE	3	55,0000%	45,0000%	36,8500%	16,5825%	100,0000%
8	SCOTIABANK CHILE	4	55,0000%	45,0000%	36,8500%	16,5825%	100,0000%
9	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	42,5000%	19,1250%	100,0000%

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación, en la misma 111ª Sesión Ordinaria, la Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar las Nominas de Estudiantes N°s. 1, 2, 3 y 4 al Banco Internacional, de conformidad a las Ofertas Económicas presentadas por la referida institución financiera.

Resuelvo:

1. Adjudícanse las Nominas N°s. 1, 2, 3 y 4 de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Licitación del año 2019, a Banco Internacional de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Las Nominas N°s. 1 y 2, con un 23,7700% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dichas nominas.
- La Nómina N° 3, con un 26,7700% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha nómina.
- La Nómina N° 4, con un 27,7700% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha nómina.

2. Suscríbase con la institución Adjudicataria, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la resolución (T.R.) N° 57/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, de conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores a su Director Ejecutivo, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27 de mayo de 2019, quien suscribirá dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión

3. Notifíquese a los Adjudicatarios la presente resolución mediante carta certificada o personalmente, de conformidad con lo establecido en la resolución (T.R.) N° 57/2019, de fecha 12 de marzo de 2019.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Tomás Bayón Zúñiga, Director Ejecutivo, Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Unidad Jurídica**Cursa con alcance la resolución N° 59, de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

N° 6.703.- Santiago, 7 de junio de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que adjudica la licitación pública del servicio de financiamiento y administración de créditos para estudios de educación superior según ley N° 20.027, que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior, año 2019.

No obstante, cumple con hacer presente que de conformidad con lo dispuesto en el N° 9.1.1 del artículo 9° de la resolución N° 1.600, de 2008, y lo manifestado en el dictamen N° 9.882, de 2015, ambos de este origen, los actos administrativos que sancionen los contratos de compraventa de créditos celebrados directamente entre la institución financiera adjudicataria de estos y la Tesorería General de la República estarán afectos al trámite de toma de razón si alguna de las operaciones que se contienen en tales instrumentos exceden las 2.500 unidades tributarias mensuales.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Laritza Preisler Encina, Contralora, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Al señor  
Director Ejecutivo de la  
Comisión Administradora del  
Sistema de Créditos para Estudios Superiores  
Presente.